

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Sur relativo a la información pública y convocatoria para el levantamiento de actas de expropiación forzosa motivado por las obras del «Proyecto Línea Aérea a 66 Kv/S/C Central Hidroeléctrica Tijola a la Subestación Fines (Almería), incluido en el desglosado nº 6 del Proyecto Básico del Trasvase del Embalse del Negratín al Almanzora, Término Municipal de Tijola, Armuña de Almanzora, Purchena, Urracal, Olula del Río y Fines (Almería).**

La Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Sur, insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución del «Proyecto de Línea Aérea a 66 Kv s/c desde la Central Hidroeléctrica Tijola hasta la Subestación Fines en Almería».

Por Resolución del Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se autoriza la instalación eléctrica y se aprueba el proyecto de ejecución de la misma.

El proyecto de Línea Eléctrica está incluido en el desglosado número seis del Proyecto básico del Trasvase del Embalse del Negratín al Embalse del Almanzora, que fue debidamente aprobado, cuyas obras fueron declaradas de interés general por Real Decreto Ley 9/1998, de 28 de agosto, por el que se aprueban y declaran de interés general determinadas obras hidráulicas, llevado implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación Hidrográfica ha resuelto abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de Abril de 1957 para que los propietarios que figuran en la relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Organismo (Paseo de Reding 20 29071 Málaga), las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, esta Confederación ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los interesados se podrán constituir, si así lo desean en las fincas que se tratan de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado tercero, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Voz de Almería» y el «Ideal de Almería», en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial del Estado.

Las operaciones podrán continuarse en los días y horarios posteriores si fuese preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dichos actos, a los que deberán asistir el Representante de la Confederación Hidrográfica del Sur y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca

del Sur, Sociedad Anónima, así como el Alcalde del Término Municipal correspondiente o Concejal en quien delegue, deberán asimismo comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad, y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística en su caso. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Perito y Notario. Según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia se entenderá las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Los planos parcelarios y la relación de bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias de esta Confederación Hidrográfica en Almería (Rambla Obispo Orberá, 3-E, Almería) y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados.

Málaga, 1 de abril de 2004.—Matías Álvarez Peña, El Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.—12.235.

## BANCO DE ESPAÑA

**Resolución del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 27 de febrero de 2004, recaída en el procedimiento sancionador de referencia IE/LDI-2/2002, previsto en el título II de la Ley 26/88, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las entidades de Crédito, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 8 de noviembre de 2002, a «Caja Hipotecaria Centro Sur, S. A.» y a don José Ignacio Montero Amirola.**

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 8 de noviembre de 2002, acuerdo de incoación del procedimiento previsto en el título II de la Ley 26/88, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a «Caja Hipotecaria Centro Sur, S. A.» y a don José Ignacio Montero Amirola, seguido en su tramitación bajo la referencia IE/LDI-2/2002, habiéndose dictado resolución en el mismo, y constando en el expediente la imposibilidad de su notificación en el domicilio social de la entidad expedientada, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en los términos que señala el citado artículo 61, en el Boletín Oficial del Estado, de la Resolución del consejo de Gobierno del Banco de España, de fecha 27 de febrero de 2004, la cual, tras la exposición de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta de resolución, a la que los expedientados no han presentado alegaciones, concluye con el siguiente fallo:

Primero.—Imponer a «Caja Hipotecaria Centro Sur, S. A.», conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, multa

por importe de 30.050,61 euros (treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos) por la comisión de una infracción prevista en el artículo 28.1 de la Ley citada, consistente en la utilización sin autorización de una denominación que induce a confusión con denominaciones genéricas reservadas a entidades de crédito, y sobreseer el procedimiento por lo que se refiere a la imputación de responsabilidades a don José Ignacio Montero Amirola.

Segundo.—Requerir a «Caja Hipotecaria Centro Sur, S. A.» para que cese inmediatamente en el uso en territorio español de su actual denominación, o cualquier otra reservada a las entidades de crédito, o que igualmente induzca a confusión con ellas, apercibiéndole de que si continuase utilizándola, será sancionada con multa por importe de hasta 60.101,21 euros (sesenta mil ciento uno euros con veintiún céntimos), que podrá ser reiterada con ocasión de posteriores requerimientos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Economía en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los expedientados el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tomen conocimiento íntegro de la resolución, la cual estará puesta de manifiesto en la central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá, n.º 50, Departamento Jurídico, Unidad de Expedientes.

Madrid, 22 de marzo de 2004.—El Secretario General, José Antonio Alepez Sánchez.—11.542.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza por el que se declara la condición de mineral natural de las aguas del manantial «La Majuela» en el término municipal de Cariñena (Zaragoza).**

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza hace saber que mediante resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de 16 de mayo de 1991, se declaró la condición de mineral-natural de las aguas del manantial nombrado La Majuela, dentro del término municipal de Cariñena (Zaragoza), cuyo expediente fue iniciado a petición del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza).

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 23 de febrero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.—12.786.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «Ana» N.º 4.010.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido otorgado el Per-

miso de Investigación número 4.010 (0-1-0), denominado «Ana», cuyo titular es Minera Sabater, S. L., para recursos de la Sección C), extensión de 300 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Santa Ana de Pusa, San Martín de Pusa, Los Navalmorales, Los Navalucillos, Torrecilla de la Jara, Retamoso, Alcaudete de la Jara y San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).

Toledo, 12 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial, Jesús Velázquez García-Bueno.—11.493.

## UNIVERSIDADES

***Resolución de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad Politécnica de Madrid referente a extravío de título.***

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace pública la incoación en este Centro, de expediente para nuevo título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras por extravío del original, a favor de doña María del Carmen Campos

Quemada, que le fue expedido con fecha 22 de septiembre de 1997.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del título extraviado.

Madrid, 11 de marzo de 2004.—El Secretario, Rafael Fernández Martín.—11.502.

***Resolución de la Facultad de Letras de la Universidad Rovira y Virgili sobre extravío de título.***

Se hace público el extravío del Título de Licenciado en Geografía de Miquel Carlos Iniesta Quílez, expedido el 18 de octubre de 1999, Registro Nacional 2001/167509 y Registro 9/99 de la Facultad de Letras.

Tarragona, 22 de marzo de 2004.—Merce Jorda Olives. Decana.—11.489.

***Resolución de la Universidad de La Laguna, sobre extravío de título universitario oficial.***

Solicitado por D. Antonio Jesús Fernández Vilar, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el día

8 de mayo de 1968, con DNI N.º. 43774375Q, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Diplomado Universitario en Fisioterapia, se hace público a fin de que por término de 30 días, se puedan oír reclamaciones.

San Cristóbal de La Laguna, 4 de marzo de 2004.—Miguel Ángel Acosta Herrera, Director de la E. U. de Enfermería y fisioterapia.—11.508.

***Resolución de la Universidad de Málaga sobre extravío de título.***

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988(Ministerio de Educación y Ciencia), se anuncia el extravío del Título de Ingeniero Industrial, especialidad Automática y Electrónica Industrial, expedido a favor de Don Manuel Hernández de Madrid Ruiz, el día 26 de mayo de 1997, Registro Nacional de Títulos 1998/007397, Registro Universitario de Títulos T027095.

Málaga, 29 de enero de 2004.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.—11.555.